



Hacienda



BOGOTÁ D.C.

Director(a):

DIEGO LEON TORRES SANCHEZ

Alcalde MUNICIPIO DE ITAGUI

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CARRERA 51 N° 51- 55

ITAGUI- ANTOQUIA



Radicado: 2-2026-042852

Bogotá D.C., 11 de junio de 2026 09:34

REGISTRO BASE UNICA DE DATOS NUMERO

608506578

En el presente le comunico que el respectivo contrato ha sido registrado así:

Acedor/Agente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTOQUIA - IDEA-

Monto \$ 20,000,000,000.00 COP

CONDICIONES FINANCIERAS

	Gracia	Pago Capital	Pago Intereses	Tasa de Interes	Redescuento
Meses	0	Mensual	Mensual	IBR 2%	0%
Fecha Firma Contrato:	2026- 06- 02		Fecha de Registro:	2026- 06- 05	

DESTINACION: 1. CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS Y LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI. \$ 13.100.000.000. RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN URBANÍSTICA ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO YARUMITO CARRERA 50D ENTRE CALLES 26 Y 29. RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO RECREATIVO FÁTIMA CARRERA 65 CON CALLE 47C, PARTE BAJA. CANCHAS DE ARENILLAS LA ALDEA UBICADA EN LA CARRERA 57 Y LA FINQUITA CALLE 30B. PARQUE INFANTIL EL ARTISTA UBICADO EN LA CARRERA 52D. GIMNASIO AL AIRE LIBRE UBICADO EN LA CALLE 34, TOR EL CUBO. MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO DE LAS PLACAS POLIDEPORTIVAS LA FINQUITA CALLE 30B, LA ALDEA CALLE 62 Y LAS MARGARTAS CARRERA 51. 2. CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE USO INSTITUCIONAL Y DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI. \$ 2.900.000.000. SEDE COMUNAL VIVIENDAS DEL SUR: UBICADA SOBRE LA CARRERA 55 CON CALLE 84A; CASA DE LA CULTURA YARUMITO: UBICADA EN LA CARRERA 50C NO. 28- 68. 3. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO CARRERA 50 ENTRE CALLES 26 Y 29 YARUMITO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI \$4.000.000.000. RAD. 1- 2026- 059137.

GARANTIAS (G) / CONTRAGARANTIAS (C)

	%	Periodicidad	Clase
MUN. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	65	ANUAL 360 DIAS	G
MUN. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	65	ANUAL 360 DIAS	G

MUY IMPORTANTE: El registro de las operaciones de Crédito Público y el reporte de la información sobre saldos y movimientos de dichas operaciones son mandato legal, establecido en el Artículo 13 de la Ley 533 de 11 de Noviembre de 1999. El reporte debe ser enviado a esta oficina dentro de los 10 primeros días de cada mes, en el formato: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEUD. Cuando se trate de operaciones de Crédito Público Interno, de las entidades descentralizadas del orden nacional, de las territoriales y sus descentralizadas, este REGISTRO es requisito para el primer desembolso.

EL PRESENTE REGISTRO NO CONVALIDA LAS ACTUACIONES REALIZADAS SIN LAS AUTORIZACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y TAMPOCO LA DESTINACIÓN QUE LA ENTIDAD DEUDORA LE DARÁ A LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Las Condiciones financieras mostradas son del Primer Tramo.

Cordial Saludo,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

Firmado digitalmente por: JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
 Director de Operaciones de Crédito Público y Tesoro Nacional
 Teléfonos: 3811700 email seud@minhacienda.gov.co